



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 15 de febrero de 1980

Núm. 38

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 1.094

### Ministerio de Administración Territorial

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadísticas territoriales.

Excelentísimos señores:

Las disposiciones sobre formación y ejecución de los presupuestos de 1979 y la nueva estructura de los presupuestos de 1980 hacen necesaria la modificación de los formularios hasta ahora utilizados en la liquidación del ejercicio, en la estadística de cuentas y en la mecanización contable.

La Orden de 22 de noviembre de 1979 dispone la supresión de algunos de estos formularios y la adaptación de otros para recoger la información que se considera indispensable.

En su virtud, y en uso de la autorización de la disposición tercera de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979, esta Dirección General ha resuelto:

#### 1. Nuevos formularios relativos a cuentas.

Los formularios «E» y «V», cuyos diseños figuran como anexos de esta resolución, se destinarán a formalizar las operaciones y a recoger el dato estadístico de las liquidaciones de presupuesto y de valores independientes y auxiliares.

1.1. La estructura del formulario «E» se aplicará a los siguientes documentos:

— Cuenta parcial primera a que se refiere la regla 76 de la instrucción de Contabilidad.

— Cuenta parcial segunda a que se refiere la misma regla.

— Cuenta parcial tercera a que se refiere la misma regla.

— Cuenta parcial cuarta a que se refiere la misma regla.

— Cuenta parcial quinta a que se refiere la misma regla.

— Balance primero a que se refiere la regla 63 (segundo) del mismo texto.

— Balance segundo a que se refiere la misma regla.

— Modelo 12 a que se refiere el artículo 6.2 a) de la circular de 1.º de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero).

— Modelo 13 a que se refiere el artículo 6.2 b) de la misma circular.

— ELS-11 a que se refiere la Orden de 21 de febrero de 1967.

— ELS-13 a que se refiere la misma Orden.

— ELS-16 a que se refiere la misma Orden.

— Modelo 1 (liquidación por conceptos de ingresos).

— Modelo G (liquidación por partidas de gastos).

— Estado de ejecución a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto-ley 11 de 1979.

1.2. El formulario «V» (valores independientes y auxiliares) recoge la ejecución de las cuentas de este grupo en tanto no se integran en la estructura presupuestaria y sustituye o resulta equivalente a la siguiente documentación:

— Balance tercero a que se refiere la regla 63 (segundo) de la instrucción de Contabilidad.

— Modelo 29 a que se refiere el artículo 17 b) de la circular de 1.º de diciembre de 1958.

#### 2. Formularios que se mantienen con adaptaciones.

El formulario ELS-10, cuyo diseño figura como anexo de esta resolución, y los «A», «B» y «R», se adaptarán a

la situación del ejercicio 1980 del modo que se indica.

2.1. El formulario ELS-10 (presupuesto preventivo) recogerá el dato de presupuesto a nivel, capítulo y artículo en los siete primeros capítulos de ingresos; a nivel, capítulo y función en los capítulos 1, 2 y 6 de gastos; a nivel de capítulo y artículo de clasificación económica en los capítulos 3, 4 y 7 de gastos, y sólo a nivel capítulo en los capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos.

Con este esquema, común para todas las entidades, se consigue, hasta el punto de lo posible, mantener una relación con la estructura vigente hasta 1980, que permita algún estudio de series cronológicas, sin perder la información esencial de municipios pequeños y medianos para su consolidación en las cuentas nacionales.

Los municipios de más de 20.000 habitantes, las entidades insulares provinciales o de mayor ámbito territorial, completarán la información estadística del formulario ELS-10 con un ejemplar cumplimentado del modelo simplificado del presupuesto a que se refiere la resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

2.2. El formulario «A» (plantillas) mantendrá su actual formato, adaptándose a la situación actual y a la necesidad de recoger la información esencial del suprimido ELS-8 de la siguiente forma:

— Las siete primeras columnas no se alteran.

— Las columnas 8, 9 y 10 recogerán para cada grupo de plazas las siguientes características: «Proporcionalidad» (dos posiciones para los valores 10, 8, 6, 4 y 3); «grado» (una posición para los valores 0, 1, 2 y 3), y «nivel» (para los valores de complemento de destino comprendidos entre 0 y 30).

—Las columnas 8, 9, 10 y 11 del antiguo impreso pasan a ser las 11, 12, 13 y 14 del nuevo.

—Las columnas 12 y 14 del antiguo impreso se suprimen.

—Las columnas 13, 15 y 16 del antiguo impreso pasan a ser las 15, 16 y 17 del nuevo.

—Una nueva columna (la 18) se destinará a consignar la clave de la cabeza de agrupación en las plazas agrupadas.

2.3. El formulario «B» (cuadros laborales) mantendrá su formato actual, simplificándose mediante la supresión del detalle de cada puesto, que quedarán agrupados cuando tengan iguales características, como se hace en la relación «A», de la siguiente forma:

—Las seis primeras columnas del formulario «B» tendrán el mismo diseño y contenido de las del «A», quedando comprendidas bajo la rúbrica «puestos de trabajo por grupos de iguales características».

—La subcolumna «ocupación temporal» se suprime, así como todas las relativas a datos personales.

—Las columnas 7, 8 y 9 se destinarán a recoger el «número de puestos del grupo», subdivididos en «cubiertos», «vacantes» y «total».

—Las columnas 8, 10 y 11 del antiguo impreso pasan a ser las 10, 11 y 12 del nuevo.

—La columna «aumentos por antigüedad» se suprime.

—Una nueva columna (la 12) se destinará a observaciones.

2.4. El formulario «R» (resumen de los créditos de personal) mantendrá en 1980 su formato y diseños actuales, con la inevitable adaptación de su línea 14 que, con la denominación de «clases pasivas», se destinará a recoger los créditos del artículo 19 de la actual estructura, con excepción de las cuotas de la «Munpal» por personal activo, que seguirá figurando en la línea 10.

2.5. La aplicación funcional de los créditos en las relaciones de personal «A», «B», «C» y «R» se recogerán en 1980 por los códigos de presupuestos especiales y por las claves de plaza y puesto. A estos efectos, el código de presupuesto no ordinario está ampliado en dos posiciones; como puede observarse en la cabeza de los modelos anexos, estas dos posiciones se destinan a recoger los dos primeros niveles de la clasificación funcional aprobada por Orden de 14 de noviembre de 1979.

### 3. Formularios que se mantienen sin variaciones.

Se mantienen sin variación alguna en su formato y diseño actuales los siguientes formularios estadísticos:

3.1. ELS-3 (actividad jurídico-administrativa) a que se refiere la Orden de 21 de febrero de 1962.

3.2. ELS-9 (patrimonio) a que se refiere la misma Orden.

3.3. ELS-13 (ejecución de presupuestos extraordinarios 0) a que se refiere la misma Orden.

3.4. ELS-16 (servicio de recaudación) a que se refiere la misma Orden.

3.5. Modelo «C» (personal sin encuadrar).

### 4. Proceso de recogida y primer tratamiento de la información.

Con la excepción del nuevo 4.6 siguiente, el proceso de recogida y tratamiento de la información contenida en los formularios se ajustará al siguiente esquema:

4.1. Todas las entidades, incluso las dotadas de régimen especial, remitirán los formularios, cumplimentados, al Jefe de la Unidad Básica de la Administración Local del Gobierno Civil.

4.2. Los Jefes de las Unidades de Administración Local recogerán todos los formularios, los tratarán de acuerdo con las instrucciones específicas de cada uno de ellos y los remitirán al Instituto de Estudios de Administración Local.

4.3. El Instituto de Estudios de Administración Local controlará los envíos y entregará los formularios que hayan de someterse a tratamiento informático al Servicio de Mecanización del Ministerio de Administración Territorial, bien en su forma original, bien en forma de registros magnéticos.

4.4. Los formularios «E», «V», ELS-3, ELS-9, ELS-13 y ELS-16 se remitirán por las Corporaciones a las Unidades de Administración Local en el mes de febrero y éstas los remitirán al Instituto de Estudios de Administración Local en el mes de marzo.

4.5. Los formularios ELS-10, «A», «B», «C» y «R» (con el modelo simplificado de presupuestos, en su caso) se remitirán por las Corporaciones a las Unidades de Administración Local simultáneamente con la documentación del presupuesto, y éstas los remitirán al Instituto de Estudios de Administración Local a partir del mes de abril.

4.6. Los Centros de Proceso de Datos Provinciales Insulares, o de más amplio ámbito, así como los que sirven a sectores importantes de entidades locales, podrán participar en la recogida, tratamiento y explotación de la información contenida en los formularios normalizados e intercambiarla con la de otros territorios a través del Servicio de Mecanización de este Ministerio.

A estos efectos, dichos centros se pondrán en contacto con el Servicio de Mecanización para preparar los procesos de recogida y comunicación adecuados a las técnicas informativas.

### 5. Normas especiales de mecanización contable.

Con carácter provisional, y en tanto no se regule esta materia en forma reglamentaria, se autoriza a las entidades territoriales para que, a propuesta del Interventor, mecanicen la producción de documentos contables, ajustándose a las siguientes reglas:

5.1. El encuadernado y foliado previo de las hojas de libros se sustituirá por el autenticado en el momento de la edición y por el encuadernado a fin de año. Las hojas se imprimirán por una sola cara y no se unirán para componer doble folio (la línea impresa en cada hoja no debe continuar en otra).

5.2. Las devoluciones y reintegros operarán como ingresos y gastos «negativos», siempre que tengan que rec-

tificar la ejecución del ingreso o poner crédito del gasto. Del mismo modo, las altas y las bajas, las diferencias en más y en menos, y cualquier transacción susceptible de adquirir valores positivos o negativos podrá llevarse a una misma columna o campo, afectándola con signo visible positivo o negativo.

5.3. El columnado de los libros diarios podrá sustituirse por un resumen en cada cierre de operaciones, impreso en el mismo documento o en otro editado simultáneamente en el que aparezca el detalle que figura en las columnas que se suprimen. Se recomienda el registro en los diarios de todas las transacciones con todos sus elementos esenciales, incluso los movimientos de fondos internos, traspasos de fondos entre la Caja y las cuentas bancarias y las anotaciones de los contraídos, de tal forma que cualquier registro en otro libro o documento encuentre exacta correspondencia y fácil referencia con los asientos del diario.

5.4. La presentación definitiva de los documentos (después del cortado o fotocopiado) se acomodará a los formatos normalizados por las normas UNE y, en su caso, por la normalización de envíos postales, considerando-se especialmente recomendables los siguientes:

B4 (250 × 353 mm.) cuando se disponga de dispositivo de impresión de 132 posiciones y el formulario precise más de 123.

C4 (229 × 324 mm.) cuando se disponga de dispositivo de impresión de 120 posiciones o cuando el formulario precise más de 112 y menos de 124.

A4 (210 × 297 mm.) cuando el formulario no precise más de 112 posiciones y en todos los casos en que la presentación se haga en forma de copia reducida.

Para la elección del formato y para situar la zona impresa en la superficie del papel se tendrá en cuenta si ha de unirse o encuadernarse con otras hojas el sistema de unión o encuadernado y el borde de unión (izquierdo o superior). Las dimensiones del papel en función de las posiciones de impresión se han establecido para las medidas más típicas y frecuentes (posición de 2'54 mm.: interlíneas de 4'23 mm.). Cuando las características del dispositivo empleado difieran sensiblemente de estas medidas, la elección del formato requerirá un estudio especial.

5.5. En la adaptación de las aplicaciones contables a la nueva estructura presupuestaria deberán tenerse en cuenta los principios y directrices del Real Decreto-ley 11 de 1979 y de la Orden de 14 de noviembre del mismo año para prevenir la futura integración de todas las transacciones de los distintos presupuestos, de valores dependientes y auxiliares, de movimiento de fondos y patrimoniales en un solo esquema de cuentas, sujetas a tratamiento uniforme, dentro de un único presupuesto.

### 6. Descripción del formulario «E» (estado de ejecución).

El diseño que figura en el anexo está adaptado a los dispositivos de impresión más corrientes. Su formato es el C-4, y las cifras que lo acotan

representan posiciones e interlíneas de 2'54 milímetros y 4'23 milímetros, respectivamente. Los literales están abreviados para no sobrepasar el espacio disponible en las ediciones mecanizadas. Cuando el formulario vaya preimpreso la redacción de literales se acomodará a los tipos utilizados y podrán marcarse las líneas separadoras de columnas e indicadoras de línea.

Las ediciones con impresora de 132 posiciones utilizadas se harán en formato B4. Cuando las cifras a consignar alcancen o superen los mil millones se pasará al formato B4 o se suprimirán los puntos separadores de los grupos de cifras de orden superior.

6.1. Cabeza. — Está destinada a la identificación de la entidad, del presupuesto y del período (en este caso 31 de diciembre, fecha de liquidación). Cuando el formulario se aplique a otros usos (contables, ejecución a fecha determinada, etc.) se expresará su función y fecha en la zona izquierda.

La codificación de los datos, conforme a las normas de ejercicios anteriores. La casilla de «nombre de presupuesto» se utilizará este año en el caso de presupuesto ordinario, con las expresiones «prorrogado» o «fraccionado».

6.2. Líneas. — Las líneas del impreso están agrupadas en siete bloques, correspondientes a:

1. Capítulos de ingresos.
2. Capítulos de gastos.
3. Situación económica.
4. Artículos de ingresos.
5. Artículos de gastos.
6. Conceptos de ingresos.
7. Partidas de gastos.

6.3. Columnas. — Las diez columnas del impreso representan siempre la misma función, aunque tienen distinta denominación, según se refieran a ingresos, gastos o resultados, como se explica a continuación:

a) Es la expresión de la cuenta (nombre del capítulo, artículo, concepto, partida, etc.).

b) Cuenta. — Es el número correspondiente a la columna a), según la estructura normalizada (en este caso la vigente en 1979).

c) Esta columna se reserva para consignar el número de cuenta en contrapartida en las ampliaciones automáticas. Puede dejarse en blanco durante este ejercicio.

d) Salvo en el grupo situación económica es la previsión inicial de gasto o ingreso. En el ejercicio 1979 son las previsiones y créditos prorrogados.

En el grupo 3 es el superávit o déficit inicial, obtenido por diferencia entre previsión de ingresos y de gastos. Si la diferencia es positiva el espacio en blanco se completará para que resulte la expresión «Sup inicial»; si es negativa, se expresará «Def inicial».

e) Modificaciones que, por cualquier causa, han experimentado las previsiones iniciales de ingresos y gastos en todo el ejercicio.

Cuando la modificación sea en baja se consignará de forma visible el signo menos. En las cuentas de gasto, además de las causas hasta ahora normales de modificación, se incluirán las altas por mayores ingresos en cuentas

automáticamente ampliables o en otros créditos ampliados por rendimientos de ingresos superiores a los inicialmente previstos. En las previsiones de ingresos, hasta ahora no modificables, se incluirán las alteraciones con repercusión en el presupuesto de gastos (ingresos que amplían automáticamente un crédito o mayor rendimiento utilizado para ampliar créditos no previamente determinados).

Conviene advertir que la ampliación de las previsiones de ingresos y gastos por el importe de las operaciones de tesorería restablece automáticamente el equilibrio presupuestario, por lo que no deben deducirse estos importes para ajustar la liquidación.

f) El presupuesto definitivo tiene el mismo significado que el habitual en los presupuestos prorrogados, con la particularidad de que las previsiones de ingresos van incrementadas por los excesos que han motivado ampliaciones de gastos. En los presupuestos fraccionados esta columna se forma por la suma de los contraídos líquidos del primer período y los créditos definitivos del segundo. La columna e) será la diferencia entre la f) y la d).

El grupo 3, de situación económica, determina el superávit o déficit del presupuesto definitivo, con la misma técnica que en la columna d).

g) Esta columna tiene el significado habitual de contraído líquido (derechos reconocidos y liquidados u obligaciones reconocidas y liquidadas). En la parte de situación económica, la diferencia entre unos y otras determina el superávit o déficit final con la misma técnica que en la columna d).

h) La «recaudación líquida» y los «pagos líquidos» tienen el mismo significado habitual. El «movimiento de fondos» del grupo 3 determina las «existencias» por diferencia entre unos y otros.

i) Esta columna se obtiene por diferencia de las dos anteriores, determinando el «pendiente de cobro» y el «pendiente de pago». En el grupo 3 de «situación económica» se compararán unos y otros para obtener la diferencia entre deudores y acreedores. Cuando ésta sea negativa se hará visible el signo menos.

j) El «estado de ejecución» se obtiene por diferencia entre la columna g) y la f). Cuando esta diferencia sea negativa se hará visible el signo menos. Las cifras con signo menos indican que se ha ejecutado menos que lo presupuestado. En las cuentas de gastos el signo menos será lo normal, porque el más indica, en principio, un rebasamiento del crédito.

6.4. Hojas. — Las hojas 1, 2 y 3 aparecen como anexos. La hoja 4 es la primera de «conceptos de ingresos». Tiene el mismo columnado que la 2 y en ella se consignarán los conceptos utilizados (uno por línea). La hoja 1 se cerrará con «totales ingresos» o con «sumas y sigue» si el número de conceptos requiere la utilización de la hoja 5 y sucesivas. La hoja siguiente a la última de conceptos de ingresos será la primera de «partida de gastos», que tendrá el mismo columnado que la hoja 3. Numeradas correlativamente todas las hojas se consignará el número de las que siguen a la primera al pie de la hoja 1.

## 7. Formulario «V» (cuentas de valores).

Tiene el mismo formato y le son aplicables las observaciones sobre medidas, literales y líneas que se hacen para el «E».

7.1. Cabeza. — Datos de identificación con el mismo significado que en el formulario «E».

7.2. Líneas. — Rúbricas de las cuentas de valores. Cuando haya tenido movimiento la rúbrica de «operaciones diversas» se expresará al dorso del formulario el nombre de las subcuentas en que se hayan producido movimientos.

7.3. Columnas. — Tienen el significado habitual. La columna de «saldo negativo» tendrá normalmente valor cero, pero se mantiene para cubrir la eventualidad, ya observada en casos de pagos por cuenta de terceros y errores de contabilización, en que las salidas en una cuenta superen las existencias y las entradas.

## 8. ELS-10 (presupuesto).

Formato A4 vertical. Le son aplicables las observaciones sobre medidas de posiciones e interlíneas y literales que se hacen para el «E».

En las ediciones preimpresas se marcará la línea de posicionamiento de las cifras de total capítulo a la altura de su último artículo o función. En los capítulos 8 y 9 se posicionará el parcial y el total a la misma altura.

## 9. Estado de ejecución de los presupuestos de 1980.

El formulario «E» para 1980, que se publica como anexo, tiene el mismo diseño y funciones que el destinado a la liquidación de 1979, pero sus líneas están adaptadas a la nueva estructura presupuestaria, y en la denominación de las columnas se utilizan las expresiones presupuesto «actual» en lugar de definitivo, y superávit o déficit de «ejecución» en lugar de final para que pueda ser utilizado en los tres primeros trimestres del año o en cualquier fecha distinta a la de fin de ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, las entidades insulares o provinciales y las municipales, capitales de provincia o con población superior a 100.000 habitantes, publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, trimestralmente, el estado de ejecución de sus presupuestos, con los datos referidos al último día del trimestre anterior. Los Jefes de las Unidades de Administración Local informarán a este Ministerio sobre el cumplimiento de lo aquí resuelto y remitirán copia de dichos documentos a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo citado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1980. — El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del «B. O. E.» núm. 19, de fecha 22 de enero de 1980.)

ESTADO DE EJECUCION A .....  
DE ..... DE 1980

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	
Clase de presupuesto	Nombre del presupuesto


1. Capítulos de ingresos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0							
Impuestos directos	1							
Impuestos indirectos	2							
Tasas y otros	3							
Transferencias corrientes	4							
Patrimoniales	5							
Enaj. inversiones reales	6							
Transferencias capital	7							
Variación activos financ.	8							
Variación pasivos financ.	9							
Totales ingresos								

2. Capítulos de gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0							
Personal	1							
Compras corrientes	2							
Intereses	3							
Transferencias corrientes	4							
Inversiones reales	6							
Transferencias capital	7							
Variación activos financ.	8							
Variación pasivos financ.	9							
Totales gastos								

3. Situación económica	... inicial	Modificación	... p actual	... ejecución	Movimiento de fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos							
Totales gastos							
Diferencias							

4. Artículos de ingresos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Imp. producto y renta	11							
Imp. capital	12							
Imp. indirectos	21							
Tasas serv. y activid.	31							
Tasas utiliz. y aprov. esp.	32							
Cont. especiales	33							
Trib. fin. no fiscal	34							
Concesiones administ.	35							
Otros similares a tasas	36							
Subv. part. Estado	41							
Subv. part. Corp. Locales	42							
Subv. part. Organismos públicos	43							
Subv. part. serv. econ. auton.	44							
Subv. part. de particulares	45							
Intereses	51							
Part. beneficios Empresas	52							
Rentas inmuebles	53							
Otros patrimoniales	54							
Enaj. bienes no produc.	61							
Enaj. bienes produc.	62							
Venta valores y part. emp.	63							
Emisión deuda	64							
Prést. Entes públic.	65							
Prést. Entid. créd.	66							
Aport. otros presup.	67							
Reembolso deuda	68							
Reintegros	71							
Multas	72							
Eventuales	73							
Imprevistos	74							
Existencia ejercicio 1978	81							
Deudores ejercicio 1978	82							
Deudores ejercicio 1977 y ant.	83							
Totales ingresos								

5. Artículos de gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Sueldos y remuneraciones ... ..	11							
Previsión y otras prestaciones.	12							
Gastos de los servicios ... ..	21							
Clases pasivas corp. ... ..	31							
Clases pasivas otro pers. ... ..	32							
Intereses deuda ... ..	41							
Otros gastos deuda ... ..	42							
Subv. part. Estado ... ..	51							
Subv. part. Corp. Locales ... ..	52							
Subv. part. Organismos públicos ...	53							
Subv. part. serv. econ. auton. ...	54							
Subv. part. a particulares ... ..	55							
Inversiones no produc. ... ..	61							
Inversiones produc. ... ..	62							
Amort. deuda ... ..	63							
Amort. prest. Entes públicos ...	64							
Amort. prest. Entid. créd. ... ..	65							
Deudas a terceros ... ..	66							
Adq. valores y part. emp. ... ..	67							
Aport. presup. capital ... ..	68							
Reintegrables ... ..	71							
Indeterminados ... ..	72							
Imprevistos ... ..	73							
Acreeedores año 1978 ... ..	81							
Acreeedores año 1977 y ant. ... ..	82							
Totales gastos ... ..								

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	

CUENTA VALORES EJERCICIO 1979

1. Ingresos por rúbricas	Cuenta	Metálico			Valores			Total entradas
		Existencia anterior	Ingresos	Suma	Existencia anterior	Ingresos	Suma	
Valores créditos a favor ... ..	91							
Inscrip. y títulos deuda ... ..	92							
Recibos a cobrar ... ..	93							
Retenciones ... ..	94							
Efectos ... ..	95							
Fianzas y depósitos ... ..	96							
Inspec. rentas y exac. ... ..	97							
Operaciones diversas ... ..	98							
Totales ingresos ... ..								

2. Gastos por rúbricas	Cuenta	Metálico			Valores			Total salidas
		Saldo negativo	Pagos	Suma	Saldo negativo	Pagos	Suma	
Valores créditos a favor ... ..	91							
Inscrip. y títulos deuda ... ..	92							
Recibos a cobrar ... ..	93							
Retenciones ... ..	94							
Efectos ... ..	95							
Fianzas y depósitos ... ..	96							
Inspec. rentas y exac. ... ..	97							
Operaciones diversas ... ..	98							
Totales gastos ... ..								

3. Situación valores	Metálico			Valores			Total existencias
	Existencia inicial	Movimientos fondos	Existencia final	Existencia inicial	Movimientos valores	Existencia final	
Totales ingresos ... ..							
Totales gastos ... ..							
Diferencias ... ..							

Certifico la exactitud de los datos de esta hoja con el conforme del Interventor.

ELS-10 1980

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	
Clase de presupuesto	Nombre del presupuesto


Denominación	Cap.	Art.	Fun.	Parcial (pesetas)	Total capítulo
<i>Impuestos directos:</i>					
Sobre la renta ... ..	1	1	0		
Sobre el capital ... ..	1	2	0		
<i>Impuestos indirectos:</i>					
Sobre tráfico de Empresas ... ..	2	2	0		
Sobre consumos ... ..	2	3	0		
Otros impuestos indirectos ... ..	2	9	0		
<i>Tasas y otros ingresos:</i>					
Venta de bienes ... ..	3	1	0		
Ejecución de servicios ... ..	3	2	0		
Aprovechamientos especiales ... ..	3	3	0		
Tributos fines no fiscales ... ..	3	5	0		
Contribuciones especiales ... ..	3	8	0		
Reintegros ... ..	3	8	0		
Otros ingresos ... ..	3	9	0		
<i>Transferencias corrientes:</i>					
Del Estado ... ..	4	1	0		
De Organismos autónomos de la Administración ... ..	4	2	0		
De Entes territoriales ... ..	4	3	0		
De familias ... ..	4	8	0		
<i>Ingresos patrimoniales:</i>					
Intereses títulos valores ... ..	5	1	0		
Intereses anticipos préstamos ... ..	5	2	0		
Intereses depósitos ... ..	5	3	0		
Dividendos y participación ... ..	5	4	0		
Rentas de inmuebles ... ..	5	5	0		
Concesiones y aprovechamientos ... ..	5	6	0		
Otros patrimoniales ... ..	5	9	0		
<i>Enajenación inversiones reales:</i>					
De terrenos ... ..	6	1	0		
De demás inversiones reales ... ..	6	2	0		
<i>Transferencias de capital:</i>					
Del Estado ... ..	7	1	0		
De Organismos autónomos de la Administración ... ..	7	2	0		
De Entes territoriales ... ..	7	3	0		
De Organismos autónomos comerc., etc. ... ..	7	4	0		
De familias ... ..	7	5	0		
<i>Variación activos financieros:</i>					
Total capítulo ... ..	8	0	0		
<i>Variación pasivos financieros:</i>					
Total capítulo ... ..	9	0	0		
Total presupuesto ingresos ... ..	9	9	9		

Denominación	Cap.	Art.	Fun.	Parcial (pesetas)	Total capítulo
<i>Remuneraciones de personal:</i>					
Servicios generales ... ..	1	0	1		
Educación ... ..	1	0	3		
Sanidad ... ..	1	0	4		
Asistencia social ... ..	1	0	5		
Vivienda y bienestar comunitario ... ..	1	0	6		
Otros comunitarios y sociales ... ..	1	0	7		
Servicios económicos ... ..	1	0	8		
No clasificados ... ..	1	0	9		
<i>Compra de bienes corrientes y servicios:</i>					
Servicios generales ... ..	2	0	1		
Educación ... ..	2	0	3		

Denominación	Cap.	Art.	Fun.	Parcial (pesetas)	Total capítulo
Sanidad .....	2	0	4		
Asistencia social .....	2	0	5		
Vivienda y bienestar comunitario .....	2	0	6		
Otros comunitarios y sociales .....	2	0	7		
Servicios económicos .....	2	0	8		
No clasificados .....	2	0	9		
<b>Intereses:</b>					
De deuda títulos valores .....	3	1	0		
De anticipos y préstamos .....	3	2	0		
De depósitos .....	3	3	0		
<b>Transferencias corrientes:</b>					
Al Estado .....	4	1	0		
A Organismos autónomos de la Administración .....	4	2	0		
A Entes territoriales .....	4	3	0		
A Empresas comerciales etc. ....	4	6	0		
A Instituciones sin fin lucro .....	4	7	0		
A familias .....	4	8	0		
<b>Inversiones reales:</b>					
Servicios generales .....	6	0	1		
Educación .....	6	0	3		
Sanidad .....	6	0	4		
Asistencia social .....	6	0	5		
Vivienda y bienestar comunitario .....	6	0	6		
Otros comunitarios y sociales .....	6	0	7		
Servicios económicos .....	6	0	8		
No clasificados .....	6	0	9		
<b>Transferencias de capital:</b>					
Al Estado .....	7	1	0		
A Organismos autónomos de la Administración .....	7	2	0		
A Entes territoriales .....	7	3	0		
A Empresas comerciales etc. ....	7	6	0		
<b>Variación activos financieros:</b>					
Total capítulo .....	8	0	0		
<b>Variación pasivos financieros:</b>					
Total capítulo .....	9	0	0		
Total presupuesto de gastos .....	9	9	9		

Provincia	Tipo de Entidad
Nombre de la Entidad	
Clase de presupuesto	Nombre del presupuesto

LIQUIDACION DEL EJERCICIO 1979

A	B	C	D	+ - E	F = C + - E	G	H	I = G - H	J = G - F
1. Capítulos de ingresos	Cuenta		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Impuestos directos .....	1								
Impuestos indirectos .....	2								
Tasas y otros .....	3								
Subvenciones particip. ....	4								
Patrimoniales .....	5								
Extraordinarios .....	6								
Eventuales imprevistos .....	7								
Resultas .....	8								
Totales ingresos .....									
2. Capítulos de gastos	Cuenta		Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Personal activo .....	1								
Material y diversos .....	2								
Clase pasivas .....	3								
Deuda .....	4								
Subvenciones particip. ....	5								
Extraordinarios .....	6								
Reint. indetermin. imprevis. ....	7								
Resultas .....	8								
Totales gastos .....									

3. Situación económica	... inicial	Modificación	... definitiva	... final	Movimiento de fondos	Deudores-acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos ... ..							
Totales gastos ... ..							
Diferencias ... ..							

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las ..... siguientes, que rubrico y sello.

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.097

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

**Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1980.**

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez cinco horas, bajo la presidencia del Alcalde accidental, don Juan Monserrat Mesanza, con asistencia de los Concejales señores: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general accidental, don Miguel-Angel Núñez Ruíz.

Excusaron su falta de asistencia el Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, y el Concejal don Emilio Eiroa García, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

**Oficial**

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de suboficial conductor de Bomberos, proponiendo para desempeño de la misma en propiedad a don Martín Roc Abadía.

—Idem ídem para el desempeño de plazas de suboficiales del Cuerpo de Bomberos a favor de don Pedro Romeo Izuel, don Francisco Fernández Rudi, don Ricardo Escanero Magallón, don Antonio Herrero García y don Agustín Soria Alares.

—Aprobar relación de extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de diciembre.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

**Acción y Promoción Social**

Abonar factura al Director del colegio nacional «Hilarión Gimeno» por mobiliario adquirido con destino a ese centro.

—Asignar numeración a fincas de calle Melilla.

—Encargar a la firma comercial «Gavasa» la confección de medallas deportivas.

—Encargar a la firma comercial «Gavasa» la confección de escudos de la ciudad.

—Adquirir tarjetas para la campaña de asistencia social.

—Adquirir a la firma comercial «Deportes Copy» trofeos deportivos.

**Economía y Finanzas**

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Procurador señor Peiré, referente a minutas relativas a diversos asuntos llevados en nombre del Excmo. Ayuntamiento.

—Declarar la cancelación y devolución del aval constituido por el Banco Ibérico a favor de la Corporación municipal por importe de 39.543 pesetas para garantizar el pago de la cuota girada a «Nueva Clínica Quirón de Zaragoza», S. A., por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, respecto a la finca sita en paseo de Renovales, sin número.

—Idem ídem por importe de pesetas 76.442 respecto a la finca sita en paseo de Renovales, angular a Fray Luis Amigó.

—Idem ídem por el Banco Español de Crédito para garantizar el pago de las cuotas giradas a «Aluminio y Aleaciones», S. A., respecto a las fincas siguientes: paseo del Canal, 61; paseo del Canal, 51; paseo del Canal, sin número; calle de Santa Gema, angular a paseo del Canal, y finca sita en sector Química.

—Idem ídem por el Banco Zaragozano, por importe de 542.500 pesetas, para garantizar el pago del impuesto municipal de circulación, ejercicio de 1976, referente a diversos vehículos propiedad de «Automóviles Bajo Aragón», S. A.

**Propiedades**

Devolver a don Joaquín Lahoz Aína fianza complementaria constituida por suministro de diversas prendas de vestuario.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de pavimentación de calle Bellavista.

—Decretar la baja de don Miguel Biel Catalán en la concesión a canon de una cueva y dos cubiertos sitios en barrio de Juslibol y el alta en los mismos de don Gerardo Biel Ferrux.

—Idem de don Pedro Cobo Ortín en la concesión a canon de dos cubiertos y un corral sitios en barrio de Juslibol y el alta en los mismos de doña Mercedes Pascual Gracia.

—Idem de don Juan Camacho Salamanca en la concesión a canon de una cueva sita en barrio de Juslibol y el

alta en la misma de don Francisco Antonio Nieto Gómez.

—Adquirir un sonómetro «Onsoku SM-6» para la Policía municipal.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de don Mariano Lombarte Lorés, de toma de razón municipal de endoso efectuado a su favor por «Soloru», S. L., de la factura de obras 210-79, por los motivos que se indican.

—Idem ídem de don José-María Martínez Mallén de toma de razón municipal del endoso efectuado a su favor por «Soloru», S. L., de la factura de obras número 197-79, por los motivos que se indican.

—Idem de don Victoriano Gamén Sagardoy de toma de razón municipal del endoso efectuado a su favor por la firma «Soloru», S. L., de la factura de obras 182-79, por los motivos que se indican.

—Idem de «Aridos Domingo» de toma de razón municipal de endoso efectuado a su favor por la firma «Soloru», S. L., de las facturas de obras que se mencionan, por los motivos indicados.

—Idem de don José-María Navarro Tejero de toma de razón municipal del endoso efectuado a su favor por la firma «Soloru», S. L., de la factura de obras 209-79, por los motivos que se indican.

—Idem de la firma «Aldaz Echarri», sociedad anónima, de toma de razón municipal del endoso efectuado a su favor por «Soloru», S. L., de las facturas de obras que se mencionan, por los motivos indicados.

—Idem de don Leoncio Bautista Piña de toma de razón municipal del endoso efectuado a su favor por la firma «Soloru», S. L., de las facturas de obras que se mencionan, por los motivos indicados.

—Idem de «Maquinaria y Herramientas Forward», S. L., de toma de razón municipal de endoso efectuado a su favor por la firma «Soloru», S. L., de la factura de obras 177-79, por motivos que se indican.

—Idem de «Conducciones Hidroaragonesas», S. A., de toma de razón municipal del endoso efectuado a su favor por la firma «Soloru», S. L., de las facturas de obras que se mencionan, por los motivos indicados.

—Aprobar el acta de replanteo de la contrata de urbanización de la avenida de las Torres, entre avenida de Cesáreo Alierta y avenida de Tenor Fleta.

—Desestimar reclamación formulada por don Juan-José Alastuey Iriarte sobre indemnización de daños y perjuicios causados en un local de su propiedad sito en calle Nador, 21.

—Contestar en la forma que se indica solicitud de la Asociación de Vecinos Delicias-Castillo de Palomar, de



reconsideración de anterior acuerdo sobre cesión de un local sito en calle Santa Rita de Casia, 3 y 5.

—Adjudicar las obras de demolición de los edificios y elementos de obras de «Lanera Aragonesa», S. A., sitos en camino de las Torres, 59-75. Vota en contra el señor Martínez Blasco, por considerar que la chimenea es un elemento histórico que debe mantenerse.

—Adjudicar a don Jesús Murillo parcela a canon en monte de Villamayor.

—Autorizar traspaso concesión de cubierto, corral y vivienda sitos en barrio de Garrapinillos, a favor de don Alejandro Forcén Domingo.

—Abonar a la Junta de Compensación Arrabal-Zalfonada cantidad que se indica por derrama.

—Devolver a don Jesús Loza Santolalla fianza definitiva constituida por suministros de vestuario año 1977.

—Devolver a «Corviam», S. A., fianza constituida por obras de renovación de pavimento en paseo del Canal, entre Ruiseñores y Vía Ibérica.

—Idem a «Españaque», S. A., por adquisición de dos jeeps todo terreno con destino al Servicio de Extinción de Incendios.

—Idem ídem a «Corviam», S. A., por obras de alcantarillado en avenida de Madrid.

—Idem a «Carbones Galve», S. A., por suministro de carbón antracita.

—Idem a César Serrano Gros por suministro de prendas de vestuario para la Policía municipal.

—Idem a don Angel García Pelegrín por obras de desviación de tubería en calle Arzobispo Doménech.

—Idem a don José-Luis Gimeno Murillo por obras de instalación de alumbrado público en calle Subida al Santuario, del barrio de Villamayor.

—Idem ídem a «Enrique Coca» por obras de reforma y nueva instalación eléctrica en el Teatro Principal.

—Idem a don José-María Sáiz Barral por obras de instalación de alumbrado en Grupo «Alferez Rojas».

—Desestimar solicitud de don Julián Torres Calleja de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación de calle Antonio Fleta por los motivos indicados.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de remodelación de la plaza de Santa Cruz.

—Idem recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles Batalla de Lepanto y Baltasar Carlos.

—Decretar la caducidad de concesión de dos parcelas en barrio de La Cartuja Baja.

—Desestimar solicitud del grupo de teatro «Mosca» de cesión de un local para ensayos.

—Conceder a canon a doña Policarpa Vela Marín el uso de una porción de terreno en barrio de Casetas.

—Enajenar por colindancia a don Julio Ciriano Hernández una porción de terreno de propiedad municipal en calle Prudencio.

### Régimen Interior

Aprobar convocatoria y programa para la provisión mediante concurso de oposición restringido de cinco plazas de cabos del Cuerpo de la Policía municipal.

—Autorizar el acceso directo a la plaza de maestro matarife a don José Rodes Ratia.

—Acordar la devolución de los derechos de examen a don Antonio Aísa Triás.

—Quedar enterada de la baja por fallecimiento del que fue Administrador del mercado de San Vicente de Paúl, don Manuel Berges Linares.

—Quedar enterada la Corporación de las resoluciones adoptadas por la «Munpal» sobre los expedientes de jubilación de los siguientes señores: don José Vergara Bueno, don Francisco Sanz Gil, doña Isabel Aguirregomozcorta, don Félix Sánchez Adelantado, don José-María Lasala Samper, don Francisco Castellot Giménez, don Francisco Visiedo Lafuente, don Pedro-Jesús Jabal Martínez, don Gregorio Górriz Ortiz, don Demetrio Sancho Domingo y don Andrés Gracia Ramiro.

—Quedar enterada de la resolución adoptada por la «Munpal» sobre expediente de invalidez de don José Barberán Herrando.

### Urbanismo

Conceder licencia de obras para reforma de local en paseo de Fernando el Católico, número 11, a petición de «Bankinter».

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle de Santa Teresa, 26, a petición de Alberto Molinero Sánchez.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Doctor Lozano Monzón, número 3, a petición de Julia Aransay Jiménez.

—Conceder licencia de obras para derribo y reparación de finca en calle Carmen, número 28, a petición de la Comunidad de propietarios.

—Requerir a la entidad mercantil «Discosa», a efectos de que en el plazo de un mes proceda a demoler el pabellón construido sin licencia en camino de Zaragoza, 190.

—Conceder licencia de obras para construcción de quince viviendas en calle Minas, número 19, a petición de don Fernando Ferrero Millán.

—Conceder licencia de obras para construcción de dos viviendas unifamiliares en camino de la Nava, sin número, barrio de Movera, a petición de Santos Martínez Pérez.

—Conceder licencia de obras de vivienda unifamiliar en camino de San Antonio, a petición de don Fernando Pascual Llorente.

—Conceder licencia de obras para construcción de club social en calle Privilegio de la Unión, número 39, a petición de Patronato Benéfico Social «Nuestra Señora de los Dolores».

—Idem ídem para construcción de edificio en calle Padre Landa, números 10 y 12, a petición de «Inmobiliaria Teus», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio de veinticuatro viviendas en polígono «Monsalud», a petición de Antonio Biesa Cortés.

—Conceder licencia de obras para instalación de tubería en calle perpendicular a carretera de Madrid, en el centro de la calzada, a petición de don Marcos Marquina Moreno.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre declaración de

ruina de la casa número 24 de la calle de Santiago.

—Idem ídem sobre declaración de ruina de la casa número 35 de la calle de San Miguel.

Se levantó la sesión a las diez treinta y cinco horas.

Zaragoza, 7 de enero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.097

### Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 1979.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustines, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia a la sesión los señores Gascón y Monserrat, por estar enfermos.

Seguidamente, entrando en el orden del día, se acordó:

### Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

### Hacienda, Economía y Finanzas

Aprobar las cuentas justificadas presentadas por: el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, maestro encargado de la Inspección de Grupos Escolares, maestro encargado del Teatro Principal, por transporte urbano, Director del Instituto Municipal de Higiene, por transporte personal Vialidad y Aguas, Jefe del Gabinete de Prensa, Instituto Municipal de Higiene, transporte urbano de personal de Servicios Industriales y Jefe del Servicio de Notificaciones (abono transporte).

### Régimen Interior

Quedar enterada del reconocimiento médico de don Alejandro Cabeza Pablos.

—Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria de don Eusebio de la Natividad Calderón y don Gaspar Medina Vázquez.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» sobre rectificación de pensiones de viudedad correspondientes a doña Angeles Bernardo Llorente, doña Pilar Gascón Rodrigo, doña Amelia Ondiviela Trasobares, doña Encarnación García Vázquez, doña Miguela Casabona Giménez, doña Josefina Ruiz Chivite y doña Ricarda Lázaro Carod.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se

aprueba pensión de viudedad y capital seguro de vida a doña Pilar Clos Asensio y doña Felipa Borraz Borraz.

—Quedar enterada del acuerdo de la «Munpal» y abonar los haberes devengados y no percibidos a los herederos de don Sulpicio Ramos, don José Martínez, don Esteban Riazuelo y don Ceferino Rivas.

—Conceder abono gastos de sepelio a doña María-Corpus Usón Matute, doña María-Pilar Cucalón Barranco y don Francisco Serrano Torices.

—Conceder premio por nupcialidad a don José C. Belarre Lázaro y doña María-Teresa Rovira Tolosana.

—Conceder ayuda por natalidad a don Elías López Giménez, doña María-Carmen Sanz Gracia, doña María-Guadalupe Peretó Callén y don Edmundo Montori López.

—Acordar la devolución de derechos de examen a don Cándido Moreno Cano.

—Abonar a la clínica «San Francisco» los gastos que se indican.

—Denegar gastos de estancia en balneario a don Jesús Agustín Ferrer.

—Autorizar a don José Gracia Bueno para que sea operado por el Doctor Marsal.

—Acordar el abono de las cantidades que se indican por asistencia médica a don César Belsué, don Santos de la Natividad, don Antonio Orús, don Gerardo Escriche, don Eusebio de la Natividad, don Julio Soriano, don José J. Vélez, don José Jordán y don Hilario Rubio.

—Acordar el abono de ayuda por prótesis a los señores que se indican.

—Denegar abono intervención quirúrgica de su esposa a don Félix Barrao Alcusa.

—Denegar ayuda abono adquisición de prótesis para su esposa a don Pascual Agustín Marco.

—Acordar el abono de ayuda por prótesis a los señores que se indican. Previa declaración de urgencia se aprobó por unanimidad:

Propuesta de la Alcaldía proponiendo al Teniente de Alcalde don Luis García-Nieto Alonso como delegado adjunto en la Delegación del Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol 1982.

A propuesta de la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana:

Autorizar la instalación de dos nuevos teléfonos, que funcionarán en paralelo con una nueva extensión desde la centralita de la Casa Consistorial, en el nuevo espacio destinado a despacho.

—Sobre ejercicio de acciones en reclamación de daños causados por el vehículo matrícula Z-1600-H en poste situado en calle Castelar, cruce Terminiño, el día 11 de enero de 1979.

—Idem idem por daños causados por el vehículo matrícula B-622.352 en poste sito en confluencia avenida de San José con calle Cáceres.

—Idem idem por daños causados por el vehículo Z-3141-I, en señal B-235 y poste en calle Castelar, frente al número 22, el día 16 de enero de 1979.

Se levantó la sesión siendo las once veinte horas.

Zaragoza, 9 de enero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.002

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida de Valencia, 37, la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 7'500 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.003

Ha solicitado don José-Luis Gómez Martínez la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, sito en la calle Navas de Tolosa, 30, con seis motores de 15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.004

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Alejandro Oliván, núm. 8, la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.005

Ha solicitado el complejo parroquial del barrio Oliver la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 20 metros cúbicos de capacidad, en calle Teodora Lamadrid, angular a la de Fray Luis de León.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.006

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Oeste, angular a la calle Iglesia, del barrio de Santa Isabel, la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.007

Ha solicitado don Miguel-Angel Serón Ochoa la instalación y funcionamiento de café-bar en plaza de San Francisco, núm. 13, con once motores de 1'95 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.008

Ha solicitado don Máximo Fajardo Barón la instalación y funcionamiento de discoteca «Mimos», en avenida de Cataluña, núms. 104-106, con cuatro motores de 1'13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.009

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Sierra de Alcañiz, núm. 20, la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 7'500 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

Núm. 1.013

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle Arquitecto Magdalena, núm. 6, la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 25 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.014

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la calle del Tiro, 16-18, la instalación y funcionamiento de un depósito gasóleo C, de 7.500 metros cúbicos de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.049

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 30 de 1980, promovido por don Carmelo Calavia Martínez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 30 de noviembre de 1979, desestimando reclamación número 365 de 1979, interpuesta contra liquidación practicada a cargo del actor por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con vivienda sita en la casa número 57-B de la avenida Tenor Fleeta, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.021

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 29 de 1980, promovido por don Miguel Bailo Sevilla, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza, en sesión del día 13 de junio de 1979, que dispuso informarle, en relación con su solicitud formulada en el recurso de reposición contra el de fecha 11 de mayo de 1978, haberle sido abonado talón bancario, y desestima la reclamación relativa al abono de cantidades en concepto de lucro cesante y de daño moral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.050

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 32 de 1980, promovido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial, fecha 29 de noviembre de 1979, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento contra nombramiento de don Bernardo Tomás Palacián para la Secretaría de tal Corporación municipal, acordado en resolución de la Dirección General de Administración Local de 5 de abril de 1979, y contra esta resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.104

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 34 de 1980, promovido por doña Eulalia Abad Laguña y veintitrés más, Profesores de INB, contra desestimación presunta del Ministerio de Educación de reclamaciones formuladas por aquéllos de abono complemento de destino devengado en período entre 1.º de junio de 1972 y 30 de septiembre de 1975, denunciándose la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.010

Ha solicitado don Antonio García León la instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica, en barrio de Montañana, núm. 33, con doce motores de 23 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.011

Ha solicitado don Bienvenido Marcos Martín la instalación y funcionamiento de almacén y venta de productos cárnicos, en calle Alonso V, 17, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.012

Ha solicitado don Moisés Alcober Fatás la instalación y funcionamiento de taller de afilados, en calle de los Viejos, núm. 15, con tres motores de 150 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.053

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 20.378-380 de 1979, instados por José Ranz Morales, José-Antonio López Moral y Fermín Villén Hernández, contra «Exteco» (Francisco-Alfonso Blesa Olidén), en ejecución de conciliación, con fecha 17 de enero de 1980 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 17 de enero de 1980. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada «Exteco» (Francisco A. Blesa Olidén), para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí, Benjamín Blasco Segura». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Exteco» (Francisco A. Blesa Olidén), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.106

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.707 de 1979, seguido contra «Frutas Fruesa», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Pegaso», modelo 1170, matrícula NA-3147-A. Valorado en 750.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de Alejandro Soler, con domicilio en Tenor Fleta, 62, octavo, y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.107

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.399 de 1977, seguido contra Angel Oyarzábal Cadarso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina electrónica, para soldadura de plástico, de 85 kilovatios, marca «Elemex», sin número visible, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 75.000 pesetas.

Se halla depositada en carretera de Logroño, kilómetro 6'600, polígono El Portazgo, nave 103, bajo la custodia de Angel Oyarzábal Cadarso, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.108

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 575 de 1979, seguido contra José M. Benedicto Navarro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 1430», modelo normal, matrícula Z-85.422. Valorado en 250.000 pesetas.

Se halla depositado en Utrillas, 6, bajo la custodia de José M. Benedicto Navarro, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.109

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.103 de 1979, seguido contra Alfonso Gálvez Ramírez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Citroën», modelo «GS-Club», matrícula Z-5451-E. Valorado en 250.000 pesetas.

Se halla depositado en Jorge Cocci, 2, bajo la custodia de Alfonso Gálvez Ramírez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.110

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.569 de 1979, seguido contra Angel Viñas Moreno, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Editor», 4-13-T-VI, número 951720. Valorada en 38.000 pesetas.

Se halla depositada en San Francisco, 6, Mequinenza, bajo la custodia de Angel Viñas Moreno, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.111

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.728 de 1979, seguido contra Jesús Gutiérrez Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Simca», modelo 900, matrícula Z-105.046. Valorado en 175.000 pesetas.

Se halla depositado en Osa Mayor, números 22-24, bajo la custodia de Jesús Gutiérrez Martínez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.112

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.331 de 1979, seguido contra Antonio J. Martín Guillera, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Chrysler», automático, matrícula Z-0654-F. Valorado en 475.000 pesetas.

Se halla depositado en paseo General Mola, 21, bajo la custodia de Antonio J. Martín Guillera, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.030

### CUARTE DE HUERVA

#### Convocatoria

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 1980 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general.

La oposición se regirá con arreglo a las siguientes bases, para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición

libre, de una plaza de auxiliar de Administración general, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, hoy nivel 4.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las aspirantes femeninas tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 700 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley

de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); el Secretario de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario:

Primer ejercicio (carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores

en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

8.<sup>a</sup> Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido

a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no haber padecido enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Las aspirantes femeninas deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio de Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuarte de Huerva a 31 de enero de 1980. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

## A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales.

I. Principios de Derecho político y Constitucional:

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Las leyes fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes españolas.

6. La organización judicial española.

## II. Principios de Derecho administrativo:

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas; territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración General española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

## III. Administración Local:

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la hacienda de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.
25. La Organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.
27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 1.151

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 597 de 1979, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra Antonio Sauri Danés, domiciliado en General Primo de Rivera, núm. 201, ático segundo, de Hospitalet de Llobregat, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en skai beige, mueble librería de 3 x 2 metros, en madera color marrón, con tres departamentos en la parte superior y tres en la inferior y tres cajones; tasado en pesetas 60.000.
  2. Un taquillón en madera rústica: en 5.000 pesetas.
  3. Una nevera eléctrica, marca «Super Ser»; en 12.000 pesetas.
  4. Una lavadora automática, marca «Indesit»; en 18.000 pesetas.
  5. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas; en 15.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.152

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de marzo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en

juicio ejecutivo número 573 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Francisco Ros Casares, contra «Construcciones Castellás», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Seis camiones marca «Pegaso», matrículas B-3935-I, B-9797-E, B-3246-J, B-5117-K, B-1030-V y B-4494-V; tasados en 600.000 pesetas.
  2. Cuatro camiones hormigonera, con las matrículas B-918.385, B-4335-F, B-9899-AC y B-8515-AD; en 800.000 pesetas.
  3. Cinco camiones pluma, con matrículas B-782.252, B-708.431, B-7538-V, B-491.955 (este camión con cuba) y B-7847-AC; en 1.000.000 de pesetas.
  4. Un camión «Sava», matrícula B-837.625; en 100.000 pesetas.
  5. Furgonetas y camiones marca «Ebro», con matrículas B-8092-BK, B-847.387, B-809.400, B-755.534, B-847.386, B-3620-BL, B-2122-DT, B-8229-AL y B-2123-BT; en 750.000 pesetas.
  6. Un grupo electrógeno; en pesetas 100.000.
  7. Dos dumpers; en 50.000 pesetas.
  8. Dos retroexcavadoras; en pesetas 1.000.000.
  9. Ocho hormigoneras; en 80.000 pesetas.
  10. Un vibro; en 125.000 pesetas.
  11. Un silo; en 40.000 pesetas.
  12. Un tractor marca «Ebro»; en 75.000 pesetas.
  13. Un tractor «John Deere»; en 100.000 pesetas.
  14. Dos apisonadoras; en 250.000 pesetas.
  15. Un rodillo; en 50.000 pesetas.
  16. Una motoniveladora; en pesetas 25.000.
  17. Un «Carterpillar», 920 ó 955-L; en 300.000 pesetas.
- Total, 5.445.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 1.153

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.495 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Miguel Carrera y Cía.», S. A., contra «Excavaciones Aurregoechea», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un compresor marca «Bético»; en 160.000 pesetas.

2. Un compresor marca «Samo»; en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.163

**JUZGADO NUM. 2**

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de marzo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 555 de 1979, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Industrias de la Madera Antonio Gracia», contra Angel Gállego López, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un mueble librería color nogal, de 3 metros aproximadamente; en pesetas 30.000.

2. Un mueble secreter, color caoba, con librería de cinco cajones y tres huecos; en 10.000 pesetas.

3. Una mesa de centro, tipo oriental, redonda, de 1 metro de diámetro, color negro, con decoración en dorado; en 8.000 pesetas.

4. Un tresillo de tela, imitación a piel, con sofá de tres plazas; en pesetas 18.000.

5. Diez tomos de la enciclopedia «Larousse»; en 5.000 pesetas.

6. Diez tomos de la enciclopedia «Salvat del Automóvil»; en 3.000 pesetas.

7. Un televisor en color, marca «Lavis», de 24 pulgadas; en 45.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «New Pol»; en 15.000 pesetas.

9. Un frigorífico «Zanussi», especial, dos puertas; en 12.000 pesetas.

10. Un lavavajillas «New Pol»; en 15.000 pesetas.

11. Dos mesas de centro, una cuadrada y otra rectangular, de madera, con encimera de mármol rosado; en 8.000 pesetas.

12. Un juego de té o desayuno en plata, compuesto por bandeja, azucarero, lechera y tetera; en 7.000 pesetas.

13. Tres ceniceros en plata, pequeños; en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.154

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 21 de 1978, seguido a instancia de «Losilla», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Segundo Castillo Gonzalvo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de marzo de 1980, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (calle Obispo Tajón, núm. 26), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de escribir, «Olivetti-Línea 88», de 165 espacios, número 1044001; en 9.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, «Olivetti», modelo «Logos 58», número 12103; en 12.000 pesetas.

Un despacho en madera tallada, de color negro, compuesto de mesa, armario, librería, sillón y dos sillas a juego; en 30.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 1.054

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3.653 de 1979-A, se tramitan diligencias previas, sobre lesiones de Pilat Palud Asensio, de 48 años, hija de Tomás y de Jorja, con domicilio en Zaragoza (avenida de la Jota, número 41), del que se ausentó sin dejar señas, por lo cual se ha acordado llamarla por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.174

**CALATAYUD**

Don Luis Fernández Alvarez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se encuentra pendiente la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 8 de 1977, por malversación de caudales públicos, contra Julio Sierra Sierra, que tiene su domicilio en Zaragoza (calle Graus, 32, tercero D), en la cual, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien embargado al procesado y que es el siguiente:

Un coche marca «Renault 4-L», matrícula Z-55.871; valorado en 35.000 pesetas.

Dicho turismo se encuentra en poder del procesado.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público designado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Fernández. — El Secretario accidental, Esperanza Soria.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones